



DECRETO N°: 4810 =

TEMUCO: 08 NOV. 2024

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 24 de octubre del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato "SERVICIO DE MANTENCIÓN TRANSMISIÓN Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA DE LA COMUNA DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A, Rol único Tributario N°90.299.000-3, por escritura pública de fecha 24 de octubre del 2024.-
- 2.-La modificación, consiste en un aumento de plazo de vigencia por un periodo de 6 meses, hasta el 28 de febrero del 2025, por un monto único y total de UF 4.654,38. (por medio de pagos mensuales de UF 775,73), todas las sumas impuestos incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE(S)



3020588

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 5572/2024

QUINTO BIMESTRE AÑO 2024

MODIFICACIÓN CONTRATO: "SERVICIO DE MANTECIÓN TRANSMISION Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA DE LA COMUNA DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

Mcl/mma/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticuatro de Octubre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la sociedad "**COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**", en adelante "la prestadora", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representada por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle San Carlos número ciento siete, Comuna de Valdivia, Región de los Ríos y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número ciento ocho de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número diecisiete de dos mil dieciocho. Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y seis, de fecha quince de mayo del dos mil dieciocho, la propuesta antes individualizada fue declarada desierta. En razón de lo anterior, mediante decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y uno de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, rectificado por decretos Alcaldicios número cuatrocientos setenta y cinco de fecha diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, y quinientos sesenta y nueve de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho; se aprueban los Términos de Referencia y se autoriza la contratación mediante trato directo número noventa de dos mil dieciocho, del servicio de "**SERVICIO DE MANTECIÓN TRANSMISION Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA DE LA COMUNA DE TEMUCO.**", con el proveedor. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil trescientos ochenta y siete de fecha veintiocho de julio del año dos mil dieciocho. Las partes mediante escritura pública de fecha ocho de agosto del año dos mil dieciocho, celebraron modificación del contrato referido, la cual fue aprobada mediante decreto alcaldicio número dos mil quinientos noventa y cinco de fecha veinte de agosto del año dos mil dieciocho. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha treinta de agosto del dos mil veinticuatro, las partes acuerdan prorrogar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos y condiciones establecidos en la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cláusula siguiente.- **TERCERA:** La prórroga convenida consiste en aumentar el plazo vigencia del contrato por el periodo de seis meses hasta el veintiocho de febrero del dos mil veinticinco, y por un monto único y total de cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro coma treinta y ocho unidades de fomento, por medio de pagos mensuales setecientos setenta y cinco coma setenta y tres unidades de fomento, todas las sumas impuesto incluidos. **CUARTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Itaú, número uno cuatro ocho uno cinco siete, con fecha de emisión veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro y vencimiento treinta y uno de mayo del dos mil veinticinco, por un monto de mil seiscientos sesenta y dos coma noventa y seis unidades de fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.- **QUINTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio, en conformidad a las bases administrativas, ya mencionadas.- **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.- **SEPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **OCTAVA:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES** para actuar en representación de la Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. consta en Poder especial otorgado por

Escritura Pública de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte otorgada ante el Notario Público de la vigésimo novena Notaría de Santiago don Raúl Undurraga Laso, anotada en el Repertorio bajo el número seiscientos cincuenta y siete del año dos mil veinte. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil quinientos setenta y dos. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firmada se da copia. Doy Fe.-



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (s)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES
pp. COMPANÍA NACIONAL DE TELEFONOS
TELEFONICA DEL SUR S.A



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

04 NOV 2024

